

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Doña Ana M. ZURITA EXPÓSITO, Doña Auxiliadora PÉREZ DÍAZ, Don Sebastián LEDESMA MARTÍN y Don Guillermo MARISCAL ANAYA, Diputados por la Comunidad Autónoma de Canarias, y D. Mario GARCÉS SANAGUSTÍN, Diputado por Huesca, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno**, de las que desean obtener **respuesta por escrito**.

El pasado domingo 10 de mayo, se publica la Orden TMA/400/2020, de 9 de mayo, por la que se establecen las condiciones a aplicar en la fase I de la desescalada en materia de movilidad y se fijan otros requisitos para garantizar una movilidad segura.

En dicha Orden se establecen en su artículo 2, las medidas a aplicar a las conexiones aéreas de la Comunidad Autónoma de Canarias y se especifica en su punto 4, lo siguiente:

Los operadores garantizarán, mediante el procedimiento que consideren más adecuado, el cumplimiento del artículo 14.2.g) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. A estos efectos, se considerará suficiente ofrecer al público solo el 50% de la capacidad total de cada aeronave para asegurar la debida separación entre pasajeros.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**EN EL CONGRESO**

Si recordamos que el mencionado artículo 14.2.g) establece que “ *en aquellos servicios en los que el billete garantice una plaza sentada o camarote, los operadores de transporte tomaran las medidas necesarias para procurar la máxima separación posible entre pasajeros*”, se podría entender que esta nueva OM, de 10 de Mayo establece otras determinaciones distintas a las contempladas en el RD 463/2020 referente al estado de alarma, cuando abre la puerta a que los operadores puedan garantizar mediante el procedimiento que consideren más adecuado el cumplimiento de las condiciones sanitarias.

A todo ello se suma el criterio objetivo de que, dejando una fila libre entre cada dos pasajeros, no garantiza ni el metro mínimo de separación, ni que se cumpla el 50%, puesto que ese sistema implica la ocupación de dos tercios del avión.

Esta posible interpretación de la norma parece ser que es la que hacen determinadas compañías de servicios aéreos como IBERIA Express que el mismo 10 de mayo realizó un vuelo Madrid-Gran Canaria, donde se superaba el 50% de ocupación de la nave, con la consiguiente preocupación de los pasajeros que constataban como se llenaba el avión sin respetar la ocupación establecida en el Real Decreto del estado de alarma.

Llama la atención que esta ambigüedad y estas acciones por parte de las aerolíneas se produzcan justo el día que entran en vigor las nuevas medidas para la Fase 1 de desescalada, y denotan la falta de criterios objetivos del Gobierno para el establecimiento de fases y la improvisación continua en sus textos normativos y la falta de equilibrio entre las medidas sanitarias y las económicas.

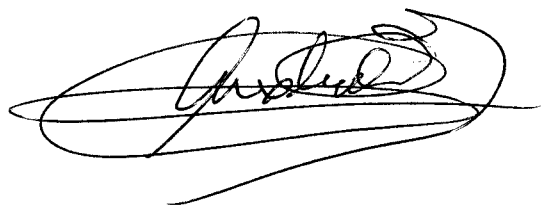
GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

Ante lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente pregunta:

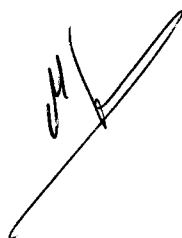
- ¿Piensa el Gobierno adoptar acciones legales contra las aerolíneas que incumplan la ocupación del 50%?
- ¿Establecerá el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana un protocolo único sanitario efectivo (ahora mismo inexistente) para el desplazamiento de pasajeros en transporte aéreo?
- ¿Cree el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que ha sido oportuno establecer las nuevas condiciones de movilidad para la Fase 1, referentes a la Comunidad Autónoma de Canarias reflejadas en el art. 2.4 que han suscitado interpretaciones ambiguas, cuando ya había constancia de que no se han respetado las ocupaciones del 50% desde el inicio del estado de alarma, y el protocolo dentro del avión es establecido por el Comandante de la nave?

Madrid, 13 de mayo de 2020



Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL.



Fdo:

LOS DIPUTADOS:

